

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUBVENCION APROBADA
PECO-00242/02	GRAFICAS GALAN DE VILLA DEL RIO, S.L.	3.906,58 EUROS
PECO-00244/02	ORобаENA S.A.T.	1.680,92 EUROS
PECO-00246/02	ANTONIO CHUMILLA MURIEL	8.207,56 EUROS
PECO-00249/02	SUESORES DE JOSÉ SANCHEZ MARCOS, S.A.	1.303,96 EUROS
PECO-00257/02	REGINA JOYEROS, S.L.	8.012,50 EUROS
PECO-00258/02	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINASY RODILLOS S.L.	1.867,00 EUROS
PECO-00263/02	HUERTA DE SAN VICENTE S.L.	13.999,62 EUROS
PECO-00266/02	PROVEN MOBEL, S.L.	10.432,76 EUROS
PECO-00269/02	COMERCIALIZADORA LOS TITOS, S.L.	3.565,45 EUROS
PECO-00276/02	EUROPROVENZAL, S.L.	4.507,59 EUROS
PECO-00278/02	WENCE'S BAÑOS S.L.	5.059,62 EUROS
PECO-00280/02	BERNABÉ GUERRERO CUBERO	2.250,00 EUROS
PECO-00295/02	JUAN RODRIGUEZ BUSTOS	2.274,74 EUROS

Córdoba, 21 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y la Revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 584/2003).

Con fecha 21 de enero de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Huelva, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en Andalucía (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).

Segundo. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km	0,43 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km	0,72 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km	1,68 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km	2,87 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km	1,43 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	2,39 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km	4,78 euros

Concepto Tarifas máximas

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

- 2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:
 - 2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 km 0,10 euros/billete
 - 2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km 0,18 euros/billete
 - 2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km 0,29 euros/billete
 - 2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km 0,37 euros/billete
 - 2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km 0,66 euros/billete

- 2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:
 - 2.2.1. Recorrido inferior a 50 km 0,20 euros/billete
 - 2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km 0,37 euros/billete
 - 2.2.3. Recorrido superior a 100 km 0,67 euros/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

- 3. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción 0,25 euros
 - 3.2. Bulto mayor de 50 kg: 4 horas o fracción 0,49 euros
 - 3.3. Por cada día de demora 0,96 euros

- 4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte 0,49 euros
 - 4.2. Mínimo de percepción 0,96 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 5. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes 19,12 euros
 - 5.2. Mínimo de percepción al mes 238,84 euros

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

- 6. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 6.1. De 8 a 22 horas 1,91 euros

Concepto	Tarifas máximas
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,83 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	19,12 euros
7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discretionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la Estación lo permita:	
7.1. Por cada autobús:	
7.1.1. De recorrido inferior a 50 km	1,43 euros
7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km	2,39 euros
7.1.3. De recorrido superior a 100 km	4,78 euros
7.2. Por cada viajero:	
7.2.1. En recorrido inferior a 50 km	0,20 euros
7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km	0,37 euros
7.2.3. En recorrido superior a 100 km	0,67 euros

Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 42/2003 interpuesto por doña María López Villarrubia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por doña María López Villarrubia, recurso contencioso-administrativo núm. PA 42/2003, contra la Orden de 6 de marzo de 2002 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de

septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 42/2003.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo número 375/03, contra el Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) (BOJA núm. 144, de 7 de diciembre de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 375/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídica, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud